

**TERCERA MESA DE TRABAJO SENADO DE LA
REPÚBLICA
10- ABRIL- 2013**

CONSULTA PÚBLICA DE LFFAROSC

**Comisión de Marco Legal del CTCT
Consejera Laura Becerra Pozos**

CONSIDERANDOS

- La Ley de Fomento es novedosa, es una Ley marco y punto de referencia para el fomento de las OSC.
- A la vez –coincidimos- en que conviene una revisión y nuevas reformas que hemos identificado desde la Comisión de Marco Legal del CTC.
- Las reformas que recién se verificaron el año pasado (2012), son un buen avance, pero no suficientes.

CONSIDERANDOS

- Un problema central es la Armonización de la LFFAROSC, con otras leyes relacionadas, particularmente con el ámbito fiscal – hacendario. Se han hecho propuestas y no han tenido eco en el legislativo y el ejecutivo (SHCP).
- No se ha logrado la homologación de dicha Ley con las diversas materias legales relacionadas, a fin de que pueda aplicarse en todos sus términos.
- Actualmente se considera fiscalmente a las OSC como personas morales de carácter mercantil con todas sus consecuencias, a pesar de tratarse de personas morales sin fines de lucro.

PROPUESTAS DEL CTC

- Que las recomendaciones que emita el CTC en materia de fomento a las OSC, sean vinculatorias para el conjunto de la Administración Pública Federal (APF), previa deliberación de las partes.
- Incluir un capítulo de financiamiento para la política y acciones de Fomento a las OSC en el PEF (Presupuesto de Egresos de la Federación).
- Asignar al Consejo Técnico Consultivo (CTC) un presupuesto que le permita operar, cumplir con sus objetivos y con facultades para definir el destino de los recursos para esa finalidad.
- Explicitar que la Secretaría Ejecutiva es un área operativa, no es honorífica, por lo que requiere de recursos, pues es un cargo que debe remunerarse, para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- Que la Presidencia del CTC sea elegido entre las y los Consejeros Propietarios y los/as servidores públicos de manera rotativa, alternada. Definiendo la reelección del Presidente y los tiempos máximos en que puede ostentar ese carácter.

PROPUESTAS DEL CTC

- Que en el nombramiento de los Consejeros Propietarios, además de la Comisión de Fomento, participen los propios Consejeros Propietarios. El Consejo debe tener injerencia en el nombramiento, con criterios claros y objetivos.
- Que como parte de las atribuciones del CTC, se incluya formular y emitir propuestas sobre el contenido de las leyes relacionadas con las OSC antes de que se emitan. Es decir, tener derecho a opinar sobre cualquier iniciativa o legislación relacionada con las OSC.
- Que las y los integrantes del CTC se incorporen oficialmente como parte de las Comisiones del Congreso, tales como la Relaciones Exteriores ONGs, la de Hacienda y otras. Tener la facultad de opinar y ser una voz calificada en todos los temas relacionados o que afectan el quehacer de las OSC.
- Los/as legisladores que son representantes ante el CTC notifiquen cuando se presenten y debatan iniciativas relacionadas con las OSC y se abran grupos de trabajo *ad hoc*.

PROPUESTAS SOBRE ORDENAMIENTOS FISCALES Y HACENDARIOS - OSC

- A fin de que Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) tenga plena vigencia, ES necesario promover una política fiscal y hacendaria, que incentive a las OSC consideradas de orden público e interés social. Con tal propósito se presentan algunas propuestas en los distintos ordenamientos.

PROPUESTAS DEL CTC SOBRE ORDENAMIENTOS FISCALES Y HACENDARIOS

PROBLEMA

- Actualmente las organizaciones civiles sin fines de lucro no son consideradas dentro del régimen de personas morales con fines no lucrativos, lo que las hace acreedoras de impuestos que corresponden a empresa mercantiles.

PROPUESTA/ REFORMA

- Adición al Art. 95 del LISR, para exentar del Impuesto sobre la renta y el IETU a organizaciones inscritas en el Registro Federal de OSC (Cluni)

Reforma a LIETU, Art. 4, que incluya a las OSC con Cluni, como no contribuyentes.

PROPUESTAS ORDENAMIENTOS...

PROBLEMA

- La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU) no recoge las disposiciones de la LFFAROSC (Art. 6, fr. V, VI y VII). En consecuencia afecta a las Organizaciones de la Sociedad Civil por varias razones. (ver documento)

PROPUESTA/REFORMA

- Que desde el Poder Ejecutivo se elabore y presente al Poder Legislativo una propuesta que recoja el espíritu de la LFFAROSC que reconoce el carácter de contribución social de las actividades realizadas por las OSC y que las señala de orden público e interés social.

Modificación a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

PROPUESTAS ORDENAMIENTOS...

PROBLEMA

- Exclusión injustificada de OSC no donatarias de beneficio de exención.
-La LIETU también nos afecta porque en la fracción tercera de su artículo cuarto dispone que los ingresos generados por las personas morales con fines no lucrativos que sean donatarias autorizadas, no pagarán el impuesto empresarial a tasa única, excluyendo injustificadamente, a las organizaciones que no tienen dicha autorización de los beneficios generales de exención que en el mencionado artículo se establecen.

PROPUESTA/REFORMA

IDEM:

- Que desde el Poder Ejecutivo se elabore y presente al Poder Legislativo una propuesta que recoja el espíritu de la LFFAROSC que reconoce el carácter de contribución social de las actividades realizadas por las OSC y que las señala de orden público e interés social.

Modificación a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

PROPUESTAS ORDENAMIENTOS...

PROBLEMA

- En los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública se presenta la información relativa a los donativos otorgados de conformidad con el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- De acuerdo al “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” estas cifras incluyen bajo la misma clasificación, sin distinción alguna, las transferencias hechas a las dependencias y entidades gubernamentales y los efectuados a organizaciones de la sociedad civil (OSC).

PROPUESTA/REFORMA

- **Que desde el Poder Ejecutivo se elabore y presente al Poder Legislativo una propuesta que reforme el clasificador por objeto del gasto para la APF** que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de:
- Que se definan los términos de asignación, donativo, subsidio y transferencia en el artículo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Es importante que el término de donativo no se aplique a las transferencias realizadas entre entidades gubernamentales.

Modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

PROPUESTAS/REFORMAS

- Que se proporcione la información sobre las cifras presupuestadas anualmente, destinadas propiamente a las organizaciones de la sociedad civil en forma separada de los fideicomisos públicos, de los sindicatos, y de otras entidades gubernamentales. Asimismo, se solicita la información sobre el presupuesto de cada una de las instancias ejecutoras.

PROPUESTA/REFORMAS

- Que en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se distingan, o se desagreguen las partidas de los donativos o subsidios a las dependencias y entidades públicas de los que se otorgan a las Asociaciones no lucrativas y fideicomisos particulares
- Que no se impida que las organizaciones accedan a recursos públicos de distintas dependencias o entidades federales por el hecho de estar inscritos en el padrón de beneficiarios del gobierno federal.

PROPUESTAS...

PROBLEMA

- El presupuesto para las actividades realizadas por las OSC es insuficiente y no se encuentra etiquetado en el PEF

PROPUESTA/ REFORMA

- Que el ejecutivo federal en su proyecto de presupuesto incluya una partida específica destinada al fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, superior en monto al que se destina actualmente en la APF.

Se incluya en la presupuesto de proyecto federal anual y en su caso se promuevan Modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROPUESTAS...

PROBLEMA

- Candados para incidir en las iniciativas legislativas

PROPUESTA/REFORMA

- Que atendiendo a la garantía de derecho de petición consagrada en la Constitución, y de acuerdo con la Ley de Planeación, se modifique el artículo 97, fracción II para que las organizaciones puedan incidir en la legislación relativa a su campo de acción y la limitación se refiera a que no impliquen o conlleven acciones de 'índole político partidista'.

Modificación de la LISR, Art. 97, Fracc II

PROPUESTAS...

PROBLEMA

- En el Convenio de Doble tributación entre México y Estados Unidos, se homologan los artículos 509 (a) 1 y 509(a)2 con el anterior artículo 70-B, actualmente artículo 97.
- No obstante, el artículo 97 no incluye a las organizaciones ambientalistas (bajo las fracciones XIX y XX del artículo 95) con lo cual quedan excluidas de los beneficios del Convenio de Doble Tributación entre México y Estados Unidos.

PROPUESTA/REFORMA

- Organizaciones Ambientalistas no sean excluidas para Efectos de Beneficios del Convenio de Doble Tributación:
- Dentro del tema de este Convenio de Doble Tributación, se debe tener conocimiento de la respuesta sobre las gestiones sobre la remuneración del artículo 70-B al artículo 97 en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Modificación de la LISR, Art. 97, Fracc XIX y XX.

PROPUESTAS...

PROBLEMA

- Los formatos para el cumplimiento de obligaciones fiscales no considera la especificidad de las organizaciones civiles con fines no lucrativos y por tanto su utilización de manera automatizada, arroja obligaciones fiscales que no les corresponden.

Es el caso del Formato para el pago referenciado que les establece obligaciones indebidas que las colocan en incumplimiento de obligaciones fiscales.

PROPUESTA/REFORMA

- Que los formatos fiscales para el cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones civiles con fines no lucrativos, sean reformulados atendiendo su carácter de instancias de orden social e interés público

Modificaciones que caen bajo la responsabilidad de SHCP, en particular en el SAT

GRACIAS



MTRA LAURA BECERRA POZOS
DIRECTORA DE EQUIPO PUEBLO, AC
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE MARCO
LEGAL DEL CTC

Ciudad de México, 13 Abril, 2013